

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No 202500197

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105422 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el treinta (30) de junio de 2026
CONTRATO No:	202500197
CONTRATISTA:	SUPERMOTOS MYM COLOMBIA S.A.S.
NIT:	901.127.726-3
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquirir motocicletas con sus respectivos accesorios y efectuar los trámites legales correspondientes para su debida legalización, registro y entrega a los diferentes clientes de la Empresa de Seguridad Urbana – ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M.L, (\$596.537.920) IVA INCLUIDO.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo de ejecución del contrato, hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliar el plazo de ejecución del contrato, hasta el veinte (20) de febrero de 2026.
VALOR FINAL:	QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M.L, (\$596.537.920) IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL:	Hasta el veinte (20) de febrero de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al contrato No 202500197, cuyo objeto es “Adquirir motocicletas con sus respectivos accesorios y efectuar los trámites legales correspondientes para su debida legalización, registro y entrega a los diferentes clientes de la Empresa de Seguridad Urbana – ESU”, por la cual se modifica el plazo de ejecución hasta el veinte (20) de febrero de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 28 de agosto de 2025, se suscribió el Contrato Interadministrativo N°4600105422 de 2025, con el objeto de apoyar el fortalecimiento técnico, logístico y operativo de la subsecretaría de seguridad vial y control, el cual contempla dentro de su alcance, apoyar mediante la disponibilidad de bienes y servicios destinados a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control de la Secretaría de Movilidad de Medellín, frente a los retos crecientes derivados de la atención de incidentes viales, la regulación del tránsito y el desarrollo de operativos en vía.

- B.** El 15 de septiembre de 2025 se radicó, mediante el No. 20251006078, el Requerimiento 06 - Adquisición de motos, en el marco del Contrato Interadministrativo N° 4600105422, con el fin de dar inicio al trámite administrativo correspondiente para la atención de la necesidad identificada y el cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos.
- C.** El 11 de noviembre se suscribió el contrato N.º 202500197 con la empresa SUPERMOTOS MYM COLOMBIA S.A.S.; con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones y objetivos establecidos en el marco contractual correspondiente.
- D.** Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 20 de noviembre de 2025.
- E.** El 19 de diciembre de 2025 se suscribió la modificación No. 01, para ampliar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600105422 de 2025 por un término de seis (6) meses, contados desde el primero (1) de enero de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026.
- F.** La ampliación del Contrato N° 202500197 se justifica a partir de la solicitud presentada por el proveedor SUPERMOTOS MYM COLOMBIA S.A.S. el 22 de diciembre de 2025, radicada bajo el número 20251008083, debido a dificultades logísticas en la importación de los equipos de luces y sirenas Federal Signal, fabricados en Estados Unidos y España, cuya disponibilidad se prevé para finales de diciembre y enero, afectando el cronograma contractual. Adicionalmente, los retrasos en el proceso de matrícula de los vehículos, derivados de observaciones de la Secretaría de Servicios y Suministros a la documentación presentada, hicieron necesario reiniciar el trámite, lo que sustenta la ampliación del plazo para garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato.
- G.** El día 29 de enero de 2026, el contratista SUPERMOTOS MYM COLOMBIA S.A.S. presentó solicitud formal de ampliación de la vigencia del Contrato No. 202500197, fundamentada en la imposibilidad de culminar oportunamente el trámite de matrícula de las motocicletas, radicada con el numero 20261000588.

Lo anterior, pese a las gestiones adelantadas por el proveedor en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, debido a situaciones de orden interno asociadas al trámite documental en la Secretaría de Servicios y Suministros del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, circunstancias que no son atribuibles al contratista.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

En consecuencia, se evidencia que la imposibilidad de cumplir dentro del plazo inicialmente pactado obedece a causas ajenas al proveedor, configurándose un evento que afecta el cronograma contractual sin mediar incumplimiento imputable al mismo, razón por la cual se solicita la ampliación de la vigencia contractual correspondiente

- H.** Con base en lo anteriormente expuesto, a la fecha de cierre de facturación de la vigencia 2026 no se registran valores facturados, toda vez que el contrato no presenta ejecución financiera, en virtud de que aún no se ha cumplido de manera integral el objeto contractual. Esta situación será actualizada oportunamente conforme avance la ejecución del contrato y se verifique el cumplimiento de las condiciones necesarias para la facturación correspondiente.
- I.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 29 de enero de 2026, mediante escrito radicado No. 20260001074, la supervisión del Contrato No. 202500197 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el veinte (20) de febrero de 2026 con el fin de garantizar la culminación integral de las obligaciones contractuales y el cumplimiento total del objeto pactado, de conformidad con las condiciones técnicas y administrativas establecidas.
- J.** En comité de contratación celebrado el treinta (30) de enero de 2026, se aprobó ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 202500197 hasta el veinte (20) de febrero de 2026, lo cual quedó plasmado en el acta No.7 del comité

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato, hasta el veinte (20) de febrero de 2026.

SEGUNDO: La presente cláusula adicional se encuentra amparada por las garantías constituidas para el Contrato No. 202500197; no obstante, dichas garantías deberán ser **modificadas, actualizadas o ampliadas**, según corresponda, con ocasión de la suscripción de la presente modificación contractual, a fin de cubrir de manera integral las obligaciones adicionales que de ella se derivan. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

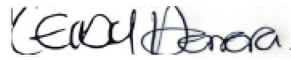
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de enero de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente
ESU



LEIDY JOHANA BARRERA HERRERA
Representante Legal
SUPERMOTOS MYM COLOMBIA S.A.S

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angelica María López Garcés- Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Carlos Andrés Cartagena – Supervisor Contrato 202500197

Revisó: Ana Cristina Pérez - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diana Ramírez Patiño - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.